RESOLUCION N°6 939 /11
"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y LA RENOVACION DEL ALQUILER DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CERRO CORA N° 1060 POR VIA DE LA LOCACION DE INMUEBLES"

Asunción, 17 de marzo de 2011

VISTA: El vencimiento del Contrato de Alquiler del inmueble alquilado por el Instituto Nacional de Cooperativismo, para el funcionamiento de las oficinas de la Dirección de Registro, Estadísticas e Informaciones y la Dirección de Coordinación de Proyectos., y;

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la Resolución MH/SSEAF/UCTN N° 59/07 " POR LA QUE SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO, SE ESTABLECEN CRITERIOS Y SE DISPÓNE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDA EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03".

El Dictamen presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Nacional de Cooperativismo donde se justifica la Locación del inmueble.

Que en Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo de 2011, consta en Acta Nº 367/11 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones y deciden renovar por un periodo de 12 (doce) meses el inmueble ubicado sobre la calle Cerro Corá Nº 1060.

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART. 1° **APROBAR,** el llamado para la renovación del contrato de alquiler del inmueble por un periodo de 12 (doce) meses, ubicado en la calle Cerro Cora N° 1060 utilizado para el funcionamiento de las oficinas de la Dirección de Registro, Estadísticas e Informaciones y la Dirección de Coordinación de Proyectos, por Vía de la Locación de Inmueble ----------

ART. 2° **ENCOMENDAR,** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar todos los trámites a fin de renovar el inmueble en las mismas condiciones establecidos en el presente contrato según las condiciones establecidas en la Dirección de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda.----------

ART. 3° **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.--------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • CONSEJO DIRECTIVO • REPUBLICA DEL PARAGUAY

Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001:2000 SGS